



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3939/2025

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 03/10/2025

#### VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Nº 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La Resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta Nº 240/1352/2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de Subrogación del Director Regional Metropolitano.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **CUBA** presentada por el establecimiento **COLD CHILE S.A., Nº LEEPP 13-19** en la Oficina SAG Metropolitana e ingresada con el Nº 02/2025 con fecha 21-03-2025, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento **COLD CHILE S.A., Nº LEEPP 13-19**, según consta en los antecedentes de la circular Nº **667/2025** del Jefe de División de Protección Pecuaria.

#### RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

|                       |                                                                      |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Razón Social:         | <b>COLD CHILE S.A.</b>                                               |
| RUT:                  | 96.887.360-1                                                         |
| Dirección:            | Av. Américo Vespucio Nº 0350 Quilicura, Región Metropolitana, Chile. |
| Nº de Registro LEEPP: | 13-19                                                                |

|                 |      |
|-----------------|------|
| Mercado o País: | Cuba |
|-----------------|------|

| Actividad           | Especie                            | Línea                  |
|---------------------|------------------------------------|------------------------|
| Almacén Frigorífico | Bovino, Cerdo, Ovino, Pollo, Pavo. | Alimentos Congelados   |
|                     |                                    | Alimentos Refrigerados |
|                     |                                    | Servicio de Congelado  |

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 19 de agosto del año 2027.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

#### Adjuntos

| Documento                        | Fecha Publicación |
|----------------------------------|-------------------|
| <a href="#">667/2025Circular</a> | 11/09/2025        |

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Luis Enrique De Giorgis Mera - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Patricia Veronica Durandal Quezada - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Jean Felipe Veiga FaloticoCOLD CHILE S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=184747392&hash=c5f6e>